

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TÉRMINO	
OS/088/2018	DR MÉXICO, S.A. DE C.V. CALLE RÍO BECERRA No. 70-B, COLONIA TACUBAYA, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11870 CIUDAD DE MÉXICO R.F.C. DME0510287H3	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	13/07/2018	13/07/2018	31/12/2018	\$96,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO AL SISTEMA PARA EL CONTROL DE ACCESOS A LOS INMUEBLES DE BANOBRAS QUE SE UBICAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: BNO-670315-CD0.				
N° DE COMPRANET: AA-006G1C001-E322-2018						

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS NECESARIOS PARA CUBRIR LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, FUERON AUTORIZADOS MEDIANTE EL DOCUMENTO DENOMINADO "REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL", CON NÚMERO DE FOLIO 8896, SELLADA POR LA GERENCIA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL EL 10 DE JULIO DE 2018 Y CON NÚMERO DE REQUISICIÓN 249.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- CONDICIONES GENERALES: PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL SE ENTENDERÁ POR BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., CADA VEZ QUE SE INDIQUE "BANOBRAS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, ASIMISMO SE ENTENDERÁ POR "DR MÉXICO, S.A. DE C.V.", CADA VEZ QUE SE INDIQUE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. DIANA BETZABE ALDANA DUEÑAS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA 20,676 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2012, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO DAVID F. DÁVILA GÓMEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 190 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON NÚMERO DE FOLIO 345327\* EL 15 DE FEBRERO DE 2013. A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO COMO "LAS PARTES".

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS "BANOBRAS" REQUIERE CONTRATAR A "EL PROVEEDOR" A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA PARA EL CONTROL DE ACCESOS A LOS INMUEBLES DE BANOBRAS QUE SE UBICAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO".

"EL PROVEEDOR" PRESTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO DENOMINADO "ANEXO TÉCNICO" ELABORADO POR EL ÁREA REQUERENTE.

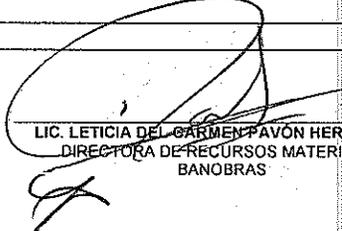
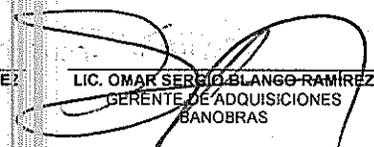
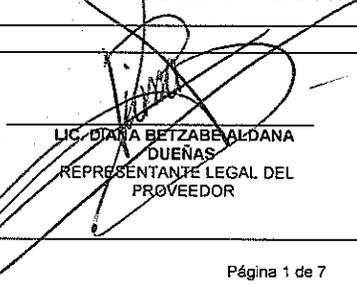
TERCERA.- ESTRATIFICACIÓN: EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO TERCERO DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA ASÍ COMO POR EL ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2009, "EL PROVEEDOR" DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTADA ES UNA EMPRESA QUE SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO MEDIANA.

CUARTA.- PRECIO DE LOS SERVICIOS: DE CONFORMIDAD CON LO OFERTADO POR "EL PROVEEDOR" EN SU COTIZACIÓN, EL PRECIO TOTAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA PARA EL CONTROL DE ACCESOS A LOS INMUEBLES DE BANOBRAS QUE SE UBICAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO", ES DE \$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPORTE QUE CORRESPONDA POR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. DICHO MONTO SERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: "BANOBRAS", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, REALIZARÁ PAGOS MENSUALES POR LA CANTIDAD DE \$16,000.00 (DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DEL (DE LOS) DOCUMENTO (S) DIGITAL (ES), DENOMINADO (S) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES), DICHO (S) DOCUMENTO (S) SERÁ (N) ENVIADO (S) AL CORREO DEL GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, EL CUAL LE SERÁ HECHO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO CORRESPONDIENTE, PREVIA EMISIÓN DE LA CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE DICHO TITULAR, QUIEN REVISARÁ QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CUMPLAN, CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE PEDIDO, "ANEXO TÉCNICO", ASÍ COMO CON LO OFERTADO POR "EL PROVEEDOR" EN SU COTIZACIÓN DE FECHA 3 DE JULIO DE 2018.

EL (LOS) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES), DEBERÁ (N) CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS QUE MARCA LA NORMATIVA VIGENTE, SIN LIMITAR, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; INCLUYENDO EL SELLO DIGITAL CORRESPONDIENTE, "BANOBRAS" VERIFICARÁ SU ESTRUCTURA, CONTENIDO Y AUTENTICIDAD.

"EN CASO DE QUE EL (LOS) DOCUMENTO (S) DIGITAL (ES), DENOMINADO (S) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES) PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, "BANOBRAS" POR CONDUCTO DEL GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, ENVIARÁ POR ESCRITO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO A "EL PROVEEDOR", LAS OBSERVACIONES O DEFICIENCIAS DETECTADAS PARA QUE REALICE LAS ACLARACIONES PERTINENTES Y, EN SU CASO, CANCELE Y EMITA EL (LOS) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES) QUE SUSTITUYA (N) AL (LOS) CFDI QUE NO HAYAN SOLVENTADO LOS SEÑALAMIENTOS DE "BANOBRAS". EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR" REALICE LAS ACLARACIONES QUE SOLVENTEN LAS OBSERVACIONES O DEFICIENCIAS DETECTADAS POR "BANOBRAS", O BIEN, SUSTITUYA EL (LOS) CFDI QUE NO HAYA (N) SOLVENTADO LOS SEÑALAMIENTOS DE "BANOBRAS", NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO."

 LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. OMAR SERGIO BLANGO-RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 LIC. GUILLERMO TREVINO ALEMÁN GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	 LIC. DIANA BETZABE ALDANA DUEÑAS REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR
---	--	---	--

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TÉRMINO	
OS/088/2018	DR MÉXICO, S.A. DE C.V. CALLE RÍO BECERRA No. 70-B, COLONIA TACUBAYA, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11870, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C. DME0510287H3	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	13/07/2018	13/07/2018	31/12/2018	\$96,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
<b>OBJETO DEL PEDIDO: CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO AL SISTEMA PARA EL CONTROL DE ACCESOS A LOS INMUEBLES DE BANOBRAS QUE SE UBICAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO".</b>						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: BNO-670315-CD0.				
N° DE COMPRANET: AA-006G1C001-E322-2018						

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

"BANOBRAS" NO CUBRIRÁ PAGO ALGUNO RESPECTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "EL PROVEEDOR" QUE NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PEDIDO, "ANEXO TÉCNICO", ASÍ COMO CON LOS OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR" EN SU COTIZACIÓN DE FECHA 3 DE JULIO DE 2018.

LOS PAGOS SERÁN CUBIERTOS POR "BANOBRAS" EN LA OFICINA DE LA GERENCIA DE PAGOS, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO O BIEN SERÁN DEPOSITADOS ELECTRÓNICAMENTE EN LA CUENTA BANCARIA CUYOS DATOS APARECEN EN LA CARÁTULA DE CUENTA DE "EL PROVEEDOR", QUE SERÁ ENVIADA AL CORREO DEL GERENTE DE SERVICIOS GENERALES POSTERIOR A LA FIRMA DEL PRESENTE PEDIDO, LA CUAL COMO MÍNIMO CONTENDRÁ: LA CLABE INTERBANCARIA DE 18 DÍGITOS; NÚMERO DE CUENTA, NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, SUCURSAL Y NOMBRE DEL CUENTAHABIENTE. PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CAMBIE EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO A "BANOBRAS" POR CONDUCTO DEL GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, PARA QUE LOS PRÓXIMOS PAGOS SEAN EFECTUADOS A DICHA CUENTA.

DENTRO DEL TRÁMITE PARA LA ACEPTACIÓN DEL (LOS) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES) QUE REÚNA (N) LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES, "BANOBRAS", A TRAVÉS DEL GERENTE DE SERVICIOS GENERALES RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DEBERÁ REALIZAR EL CÁLCULO Y DETERMINACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS EN SU CASO, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁN SUSPENDER DICHO TRÁMITE O AMPLIAR EL PLAZO PARA EL PAGO POR TAL MOTIVO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE "BANOBRAS" PROCEDA AL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES PREVIO AL PAGO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO REFERIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, "BANOBRAS" ACEPTA Y RECONOCE QUE A SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO PACTADO HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "EL PROVEEDOR", EN LA FORMA Y TÉRMINOS PRESCRITOS POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR", ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "BANOBRAS", EN LA FORMA Y TÉRMINOS PRESCRITOS POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

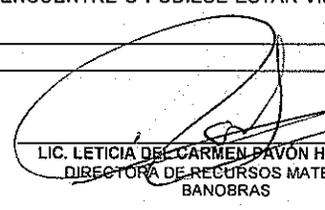
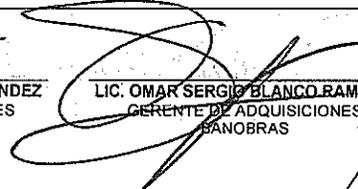
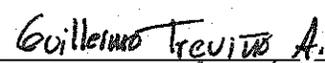
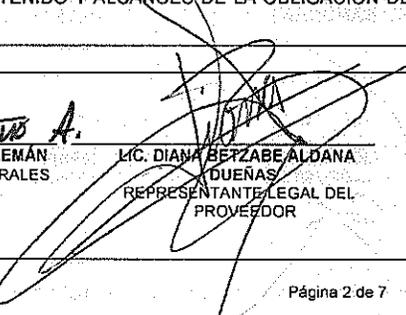
UNA VEZ CUMPLIDAS LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" A ENTERA SATISFACCIÓN DE "BANOBRAS", EL GERENTE DE SERVICIOS GENERALES DEBERÁ PROCEDER INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REINTEGRAR EL PAGO QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LO CUAL, LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL PAGO EFECTUADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "BANOBRAS".

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD: "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD DE TODA AQUELLA INFORMACIÓN MARCADA COMO CONFIDENCIAL, QUE SERÁ AQUELLA QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DEBA CONSIDERARSE COMO RESERVADA, PRIVILEGIADA Y/O CONFIDENCIAL Y QUE SEA PROPIEDAD DE "BANOBRAS"; INCLUYENDO SIN LIMITAR, AQUELLA RELACIONADA CON SUS CLIENTES, PROVEEDORES Y/O EMPLEADOS, O BIEN QUE PUEDA CONSIDERARSE PROPIEDAD INTELECTUAL EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE LA FACULTAD DE "BANOBRAS" DE SOLICITARLE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE TODOS LOS DATOS E INFORMACIÓN DESCRITA, Y LAS COPIAS QUE DE ELLA EXISTAN, ASÍ COMO TODOS LOS MEDIOS DE SOPORTE EN QUE SE ENCUENTRE CONTENIDA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A INSTRUIR A SU PERSONAL, EMPLEADOS, AGENTES, REPRESENTANTES Y/O TODA PERSONA QUE, POR CUALQUIER CAUSA, SE ENCUENTRE O PUDIESE ESTAR VINCULADO A ÉL Y A LA INFORMACIÓN DE QUE SE TRATA, RESPECTO DEL CONTENIDO Y ALCANCES DE LA OBLIGACIÓN DE

 LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 LIC. GUILLERMO TREVINO ALEMÁN GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	 LIC. DIANA BETZABE ALDANA DUEÑAS REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR
---	--	---	--

**PEDIDO**

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TÉRMINO	
OS/088/2018	DR MÉXICO, S.A. DE C.V. CALLE RÍO BECERRA No. 70-B, COLONIA TACUBAYA, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11870 CIUDAD DE MÉXICO R.F.C. DME0510287H3	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	13/07/2018	13/07/2018	31/12/2018	\$96,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
<b>OBJETO DEL PEDIDO: CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO AL SISTEMA PARA EL CONTROL DE ACCESOS A LOS INMUEBLES DE BANOBRAS QUE SE UBICAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO"</b>						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: BNO-670315-CD0.				
N° DE COMPRANET: AA-006G1C001-E322-2018						

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

GUARDAR SECRECÍA Y CONFIDENCIALIDAD EN LOS TÉRMINOS Y RESPECTO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REFERENCIADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

EN CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, ADEMÁS DE APLICARSE LA RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SACAR EN PAZ Y A SALVO A "BANOBRAS" DE CUALQUIER ACCIÓN O PROCEDIMIENTO QUE SE INICIE EN SU CONTRA, DEBIENDO ADEMÁS REEMBOLSARLE LOS GASTOS Y COSTOS QUE EN SU CASO SE GENEREN POR LA ATENCIÓN DE DICHAS ACCIONES O PROCEDIMIENTOS; SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO POR PARTE DE "BANOBRAS" DE LAS DEMÁS ACCIONES LEGALES QUE RESULTEN PROCEDENTES, POR LA REVELACIÓN DE SECRETOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES Y APLICABLES; ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE POR DAÑOS Y PERJUICIOS PUDIERAN DERIVAR POR LAS VIOLACIONES AL SECRETO BANCARIO, INDUSTRIAL, FIDUCIARIO, POSTAL, ETC., CONTEMPLADAS EN LAS DIVERSAS LEYES DE LA MATERIA.

ADEMÁS "BANOBRAS" SE OBLIGA A QUE CUANDO SEA NECESARIO, PROPORCIONARÁ A "EL PROVEEDOR" LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" QUE REQUIERA PARA DESEMPEÑAR O DESARROLLAR SERVICIOS EN FAVOR DE "BANOBRAS", RELACIONADOS CON EL OBJETO DE ESTE PEDIDO. EN CONSECUENCIA, LAS PARTES EXPRESAMENTE ESTABLECEN, QUE:

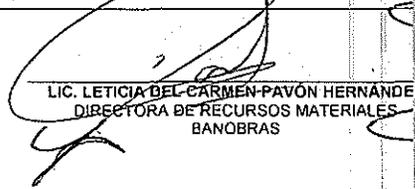
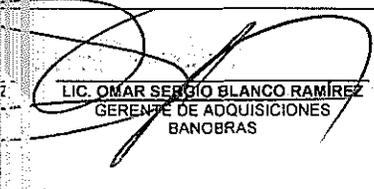
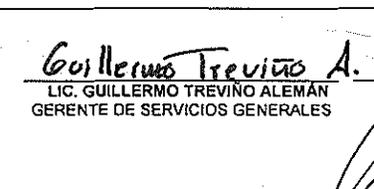
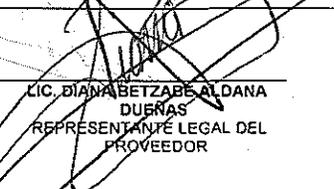
- "EL PROVEEDOR" A PARTIR DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, SE OBLIGA EN RELACIÓN A LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" QUE LE SEA PROPORCIONADA POR "BANOBRAS", A NO TRANSMITIRLA O DE ALGUNA OTRA FORMA DIVULGARLA O PROPORCIONARLA A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, NACIONAL O EXTRANJERA, PÚBLICA O PRIVADA, POR CUALQUIER MEDIO, AUN CUANDO SE TRATE DE INCLUIRLA O ENTREGARLA EN OTROS DOCUMENTOS COMO REPORTES, PROPUESTAS, NI EN TODO NI EN PARTE, POR NINGÚN MOTIVO A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, PRESENTES O FUTURAS, QUE NO HAYAN SIDO AUTORIZADAS PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR "BANOBRAS" CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO.
- DE IGUAL FORMA, "EL PROVEEDOR" A PARTIR DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, SE OBLIGA A NO DIVULGARLA O PROPORCIONARLA POR CUALQUIER MEDIO, AUN CUANDO SE TRATE DE INCLUIRLA O ENTREGARLA EN OTROS DOCUMENTOS COMO ESTUDIOS, REPORTES, PROPUESTAS U OFERTAS, NI EN TODO NI EN PARTE, POR NINGÚN MOTIVO A SOCIEDADES DE LAS CUALES "EL PROVEEDOR" SEA ACCIONISTA, ASESOR, CAUSAHABIENTE, APODERADO, CONSEJERO, COMISARIO, TENEDOR DE ACCIONES Y, EN GENERAL, TENGA ALGUNA RELACIÓN DE CUALQUIER INDOLE POR SÍ O POR TERCERAS PERSONAS.
- LA OBLIGACIÓN DE NO TRANSMITIR O DE ALGUNA OTRA FORMA DIVULGAR O PROPORCIONAR A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, NACIONAL O EXTRANJERA, PÚBLICA O PRIVADA, PRESENTE O FUTURA, POR CUALQUIER MEDIO, LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" PREVISTA EN ESTE CONVENIO SE EXTIENDE A SUS SOCIOS, CONSEJEROS, REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTIVOS, GERENTES, ASESORES, DEPENDIENTES Y DEMÁS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE GUARDEN RELACIÓN CON "EL PROVEEDOR", POR LO QUE ÉSTA ÚLTIMA SE OBLIGA A COMPROMETER A LAS PERSONAS REFERIDAS EN ESTE PÁRRAFO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO.
- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, QUEDA ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" DEBE ASEGURARSE QUE CADA RECEPTOR DE INFORMACIÓN MENCIONADOS EN EL INCISO INMEDIATO ANTERIOR SE ADHIERA AL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD PREVISTO EN ESTE PEDIDO.
- "BANOBRAS" PODRÁ RECLAMAR O SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL", EN CUALQUIER TIEMPO, MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA A "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DEVOLVER, DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA EL COMUNICADO, LOS ORIGINALES, COPIAS Y REPRODUCCIONES DE LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" QUE LE HAYA SIDO ENTREGADA POR "BANOBRAS".

"LAS PARTES" RECONOCEN Y CONVIENEN QUE LA TITULARIDAD DE LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" SERÁ DE EXCLUSIVA PROPIEDAD DE "BANOBRAS" (INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES) DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR "BANOBRAS", OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A NO EJERCITAR, SIN LA AUTORIZACIÓN DE "BANOBRAS", ACCIÓN ALGUNA CONCERNIENTE AL USO, PROPIEDAD O DIVULGACIÓN DE LA MENCIONADA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL".

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A PONER A DISPOSICIÓN DE LOS TITULARES EL AVISO DE PRIVACIDAD PREVIO AL TRATAMIENTO DE DATOS, Y A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD CON LAS FINALIDADES ESTABLECIDAS EN LOS RESPECTIVOS AVISOS DE PRIVACIDAD, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS. EN CASO DE QUE SE MODIFIQUE LAS FINALIDADES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, "LAS PARTES" DEBERÁN ACTUALIZAR LOS AVISOS DE PRIVACIDAD CORRESPONDIENTES E INFORMAR A LOS TITULARES DE LOS DATOS.

OCTAVA.- VIGENCIA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO, SERÁ DEL DÍA 13 DE JULIO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

 LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 Guillermo Treviño A. LIC. GUILLERMO TREVINO ALEMÁN GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	 LIC. DIANA BETZABE ALDANA DUBNÁS REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR
---	--	---	--

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TÉRMINO	
OS/088/2018	DR MÉXICO, S.A. DE C.V. CALLE RÍO BECERRA No. 70-B, COLONIA TACUBAYA, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11870, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C. DME0510287H3	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	13/07/2018	13/07/2018	31/12/2018	\$96,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
<b>OBJETO DEL PEDIDO: CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO AL SISTEMA PARA EL CONTROL DE ACCESOS A LOS INMUEBLES DE BANOBRAS QUE SE UBICAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO".</b>						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: BNO-670315-CD0.				
N° DE COMPRANET: AA-006G1C001-E322-2018						

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

NOVENA.- LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SERÁ EN LAS DIVERSAS INSTALACIONES DE BANOBRAS, TAL Y COMO SE ESTABLECIÓ EN EL APARTADO "IV.- EQUIPAMIENTO OBJETO DE LOS SERVICIOS Y SU UBICACIÓN", DEL "ANEXO TÉCNICO".

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE "BANOBRAS" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE PEDIDO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUEPIMIENTO DE LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS "BANOBRAS" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE PEDIDO.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO CON EL INCISO VIII.1. DE LA SECCIÓN VIII. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BANOBRAS, "BANOBRAS" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" DEL 3% (TRES POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL COSTO DE LA FACTURACIÓN DEL SERVICIO, CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL "PROVEEDOR", ESTE NO ENTREGUE EN TIEMPO, FORMA Y A ENTERA SATISFACCIÓN EL SERVICIO.

LA FALTA DE ENTREGA DEL DIAGNÓSTICO DETALLADO SOLICITADO, EN TIEMPO Y FORMA, COMO PARTE DEL PRIMER MANTENIMIENTO PREVENTIVO, TAMBIÉN FORMA PARTE DEL ATRASO QUE SE INDICA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

ASIMISMO, LA FALTA DE ENTREGA DE ALGUNA DE LAS PRUEBAS INTEGRALES AL SISTEMA Y SUS COMPONENTES, EN EL PRIMER MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O EN EL SEGUNDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ACTUALIZAN EL SUPUESTO DEL PRIMER PÁRRAFO DEL APARTADO "VII.- PENAS CONVENCIONALES", EN RELACIÓN A LA SEGUNDA DE ESTAS PRUEBAS, SU ATRASO SERÁ APLICADO EN LA FACTURACIÓN DEL SEGUNDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

"BANOBRAS" HARÁ EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE INDICAN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR A TRAVÉS DE LA NOTA DE CREDITO QUE EMITA "EL PROVEEDOR" SOBRE LA FACTURA QUE CORRESPONDA, EL MONTO DE LA PENA NO EXCEDERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL PRECIO TOTAL DEL PEDIDO.

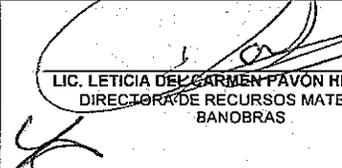
DÉCIMA SEGUNDA.- DEDUCTIVAS: "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE, DE CONFORMIDAD POR LOS ARTÍCULOS 53 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO CON EL INCISO VIII.5. DE LA SECCIÓN VIII. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BANOBRAS, "BANOBRAS" APLICARÁ UNA DEDUCTIVA EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" EN LA CORRECCIÓN DE UN SERVICIO, ENTREGADO EN TIEMPO, CON MOTIVO DE LAS DEFICIENCIAS DETERMINADAS POR EL TITULAR DE LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, O BIEN, POR QUIÉN ÉSTE HAYA DESIGNADO PARA SU REVISIÓN.

FORMA PARTE DEL SUPUESTO QUE SE INDICA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL INUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" PARA LA CORRECCIÓN Y/O COMPLEMENTO AL DIAGNÓSTICO DETALLADO Y/O A CUALQUIER DE LAS PRUEBAS INTEGRALES AL SISTEMA Y SUS COMPONENTES, CUYA APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LA PREVISIÓN CONTENIDA EN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCER DEL APARTADO "VII.- PENAS CONVENCIONALES" DEL "ANEXO TÉCNICO".

"BANOBRAS" HARÁ EFECTIVAS LAS DEDUCTIVAS QUE SE INDICAN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR A TRAVÉS DE LA NOTA DE CREDITO QUE EMITA "EL PROVEEDOR" SOBRE LA FACTURA QUE CORRESPONDA, EL MONTO DE LA DEDUCTIVA NO EXCEDERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL PRECIO TOTAL DEL PEDIDO.

DÉCIMA TERCERA.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS: "EL PROVEEDOR", ACEPTA QUE EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, ASÍ COMO LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, LE REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN CON MOTIVO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN, RELACIONADAS CON EL PRESENTE PEDIDO, ÉSTE LE ENTREGUE SIN DEMORA, PREVIO ACUSE DE RECIBIDO DE LA COMUNICACIÓN A "BANOBRAS", MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO.

DÉCIMA CUARTA.- PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS RECURSOS QUE COMPONEN SU PATRIMONIO NO PROVIENEN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, NARCOTRÁFICO, CAPTACIÓN ILEGAL DE DINERO Y EN GENERAL DE CUALQUIER ACTIVIDAD ILÍCITA; DE IGUAL MANERA MANIFIESTA QUE EL RECURSO QUE SE RECIBA COMO CONTRAPRESTACIÓN DE ESTE PEDIDO, NO SERÁN DESTINADO A NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES ANTES DESCRITAS. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" AUTORIZA EXPRESAMENTE A "BANOBRAS" PARA QUE CONSULTE LOS LISTADOS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS A LOS QUE

 LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 LIC. GUILLERMO TREVINO ALEMÁN GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	 LIC. DIANA BETZABE ALBANA DUEÑAS REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR
---	--	---	--

**PEDIDO**

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TÉRMINO	
OS/088/2018	DR MÉXICO, S.A. DE C.V. CALLE RÍO BECERRA No. 70-B, COLONIA TACUBAYTA, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11870, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C. DME0510287HS	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	13/07/2018	13/07/2018	31/12/2018	\$96,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
<b>OBJETO DEL PEDIDO: CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO AL SISTEMA PARA EL CONTROL DE ACCESOS A LOS INMUEBLES DE BAÑO QUE SE UBICAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO"</b>						
<b>PROCEDIMIENTO:</b> ADJUDICACIÓN DIRECTA	<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	<b>FACTURAR A:</b> BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: BNO-670315-CD0.				
<b>N° DE COMPRANET:</b> AA-008G1C001-E322-2018						

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

HAYA LUGAR Y, DE ENCONTRAR ALGUN REPORTE, "BANOBRAS" PROCEDERÁ A ADELANTAR LAS ACCIONES CONTRACTUALES Y/O LEGALES QUE CORRESPONDAN. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A ASEGURAR QUE TODOS SUS SOCIOS, ADMINISTRADORES, CLIENTES, PROVEEDORES, EMPLEADOS, ETC., Y LOS RECURSOS DE ÉSTOS, NO SE ENCUENTREN RELACIONADOS O PROVENGAN, DE ACTIVIDADES ILÍCITAS, PARTICULARMENTE DE LAS ANTERIORMENTE ENUNCIADAS.

**NOVENA QUINTA.- ANTICORRUPCIÓN:** "EL PROVEEDOR" ACUERDA QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PEDIDO NI ÉL, NI SUS EMPLEADOS OFRECERÁN, PROMETERÁN O DARÁN POR SÍ O POR INTERMEDIARIA PERSONA, DINERO, OBJETOS DE VALOR O CUALQUIER OTRA DÁDIVA, A SERVIDOR PÚBLICO ALGUNO, QUE PUEDAN CONSTITUIR UN ACTO ILÍCITO O INCUMPLIMIENTO SUSTANCIAL DEL PRESENTE PEDIDO.

**DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN:** "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDOS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL EN FAVOR DE NINGUNA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "BANOBRAS", MISMA QUE DEBERÁ DE SOLICITAR POR ESCRITO CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA ESTIMADA DE PAGO, ACEPTANDO Y RECONOCIENDO "EL PROVEEDOR" QUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE CLÁUSULA, CONSTITUIRÁ UNA CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.

EN VIRTUD DE QUE "BANOBRAS" ESTÁ INCORPORADO AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO QUE ESTÉ INCORPORADO A LA CADENA PRODUCTIVA DE NACIONAL FINANCIERA MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LEGAL:** "EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO Y ABSOLUTO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL, ADMINISTRATIVO, CIVIL Y LABORAL Y/O PENAL QUE PUDIERAN DERIVARSE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS. EN CASO DE QUE "BANOBRAS" LLEGARA A EROGAR DE SU PECULIO CUALQUIER CANTIDAD POR ESTE CONCEPTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR, DE INMEDIATO, EL IMPORTE EROGADO. ASIMISMO, SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "BANOBRAS" DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIERA PRESENTARSE EN CASO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS SE INFRINJA CUALQUIERA DE ESTAS DISPOSICIONES LEGALES.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN:** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE PEDIDO, "BANOBRAS" PODRÁ RESCINDIRLO ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

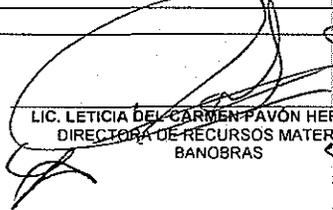
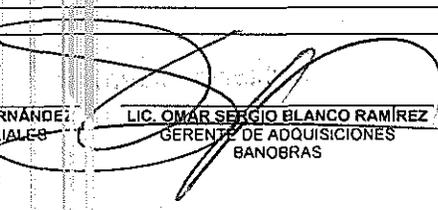
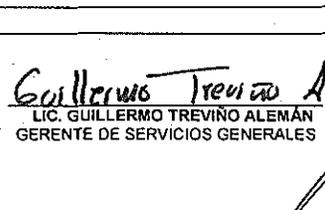
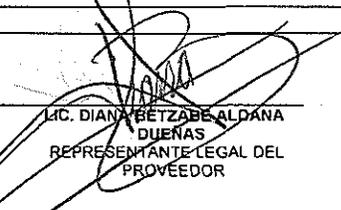
- I. SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, "BANOBRAS" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR"; DEBIENDO FUNDAR Y MOTIVAR SU DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO O NO EL PRESENTE PEDIDO Y COMUNICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA RESOLUCIÓN DENTRO DEL MISMO PLAZO.
- III. CUANDO SE RESCINDA EL PEDIDO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR EL PAGO QUE DEBA EFECTUAR "BANOBRAS" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN RESPECTIVA.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE PEDIDO, "BANOBRAS", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN QUE HAYA INICIADO EN SU OPORTUNIDAD.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE PEDIDO, SE PRESTA EL SERVICIO, A QUE SE REFIERE EL MISMO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "BANOBRAS" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS QUE RESULTEN PROCEDENTES.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTECCIÓN DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTECCIÓN DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

 LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 LIC. GUILLERMO TREVINO ALEMÁN GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	 LIC. DIANA BETZABE ALDANA DUEÑAS REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR
---	--	---	--

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TÉRMINO	
OS/088/2018	DR MÉXICO, S.A. DE C.V. CALLE RÍO BECERRA No. 70-B, COLONIA TACUBAYA, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11870, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C. DME0510287H3	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	13/07/2018	13/07/2018	31/12/2018	\$96,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
<b>OBJETO DEL PEDIDO: CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO AL SISTEMA PARA EL CONTROL DE ACCESOS A LOS INMUEBLES DE BANOBRAS QUE SE UBICAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO".</b>						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: BNO-670315-CD0.				
N° DE COMPRANET: AA-006G1C001-E322-2018						

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PRÓTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN CASO DE RESULTAR FALSAS LAS MANIFESTACIONES A QUE SE REFIEREN LOS TRES PÁRRAFOS ANTERIORES O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO SE INCURRA EN TALES HIPÓTESIS, ESTE PEDIDO SERÁ NULO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

"BANOBRAS" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE PEDIDO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DOCUMENTO EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL PEDIDO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES PARA "BANOBRAS".

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE PEDIDO, "BANOBRAS" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 48, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; LA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE "BANOBRAS" EXCEPTÚA A "EL PROVEEDOR" DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDE A EL PRESENTE PEDIDO.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: "BANOBRAS", BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CUANDO, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL MISMO, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "BANOBRAS", ÉSTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS: DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO, "BANOBRAS" POR CONDUCTO DEL GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, SUPERVISARÁ LAS ACCIONES QUE EMPRENDA EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR", EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A ATENDER LAS OBSERVACIONES QUE, PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, SE LE FORMULEN POR ESCRITO.

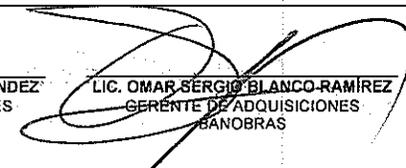
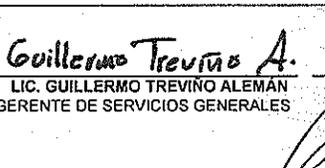
VIGÉSIMA SEGUNDA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS: "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LAS DENOMINACIONES UTILIZADAS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE PEDIDO, SON ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE REFERENCIA, POR LO QUE NO LIMITAN DE MANERA ALGUNA EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS MISMAS, DEBIENDO EN TODOS LOS CASOS, ESTAR AL CONTENIDO PACTADO EN DICHAS CLÁUSULAS.

VIGÉSIMA TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO: "LAS PARTES" SE OBLIGAN, EN CASO DE CAMBIAR EL DOMICILIO, DEBERÁN NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL DÍA QUE TENGA LUGAR DICHO CAMBIO.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE LA IDONEIDAD DE "EL PROVEEDOR", LA RAZONABILIDAD DEL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN QUE "BANOBRAS" CUBRIRÁ A LA MISMA, ASÍ COMO LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE PEDIDO, QUEDAN BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL GERENTE DE SERVICIOS GENERALES DE "BANOBRAS".

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABLES POR LAS PARTES: "LAS PARTES" DESIGNAN COMO RESPONSABLES PARA DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE PEDIDO, ASÍ COMO PARA VIGILAR DICHO CUMPLIMIENTO Y EMITIR, EN SU CASO, LAS CONFORMIDADES RESPECTIVAS PARA QUE SE CUBRAN LOS PAGOS QUE RESULTEN PROCEDENTES, A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- "BANOBRAS": A EL LIC. GUILLERMO TREVIÑO ALEMÁN, GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, CON DOMICILIO UBICADO EN: AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, PLANTA BAJA, COL. LOMAS DE SANTA FE, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO.

 LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. OMAR SERGIO BLANCO-RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 LIC. GUILLERMO TREVIÑO ALEMÁN GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	 LIC. DIANA BETZABE ALDANA BUENAS REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR
---	--	---	--

**PEDIDO**

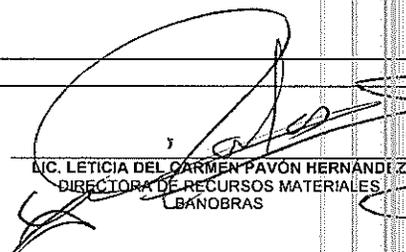
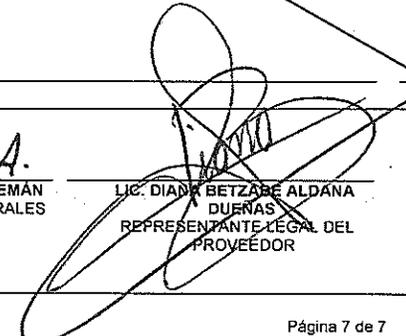
PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TÉRMINO	
OS/088/2018	DR MÉXICO, S.A. DE C.V. CALLE RÍO BECERRA No. 70-B, COLONIA TACUBAYA, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11870, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C. DME0510287HS	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	13/07/2018	13/07/2018	31/12/2018	\$96,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
<b>OBJETO DEL PEDIDO: CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO AL SISTEMA PARA EL CONTROL DE ACCESOS A LOS INMUEBLES DE BANOBRAS QUE SE UBICAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO".</b>						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.: BNO-670315-CD.				
N° DE COMPRANET: AA-006G1C001-E322-2018						

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

✓ "EL PROVEEDOR": A LA LIC. DIANA BETZABE ALDANA DUEÑAS, REPRESENTANTE LEGAL, CON DOMICILIO UBICADO EN: CALLE RÍO BECERRA No. 70-B, COLONIA TACUBAYA, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11870, CIUDAD DE MÉXICO.

VIGÉSIMA SEXTA.- NORMATIVA APLICABLE: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE PARA LO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE PEDIDO, SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN PROCEDENTES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE EN CASO DE CONTROVERSIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

 LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 LIC. GUILLERMO TREVINO ALEMÁN GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	 LIC. DIANA BETZABE ALDANA DUEÑAS REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR
---	--	---	--



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records. It emphasizes that proper documentation is essential for ensuring the integrity and reliability of the data collected. This section also outlines the various methods used to gather information, including direct observation and interviews.

In the second section, the author details the specific procedures followed during the study. This includes a description of the sample selection process, the design of the data collection instruments, and the steps taken to ensure the validity and reliability of the results. The author notes that a pilot study was conducted to refine the methodology before the main data collection phase.

The third section presents the findings of the study. The data indicates that there is a significant correlation between the variables being studied. The author provides a detailed analysis of these results, discussing their implications and how they relate to the research objectives. The findings suggest that the proposed model is supported by the empirical evidence.

Finally, the document concludes with a summary of the key points and offers suggestions for future research. The author acknowledges the limitations of the study and suggests that further exploration is needed to address some of the unanswered questions. The overall conclusion is that the study has provided valuable insights into the phenomenon being investigated.

2023/10/20

10:30 AM

10:45 AM

11:00 AM

11:15 AM

11:30 AM



10:30 AM 10:45 AM





## Anexo Técnico

### BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES

#### SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA PARA EL CONTROL DE ACCESOS A LOS INMUEBLES DE BANOBRAS QUE SE UBICAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO

##### I. Descripción General de los Servicios

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (**Banobras**) Institución de Banca de Desarrollo, requiere contratar a una empresa especializada (**Proveedor**) y con personal capacitado para que le proporcione los "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Sistema para el Control de Accesos a los Inmuebles de Banobras que se ubican en la Ciudad de México", conforme al alcance, plazos, términos y condiciones que, de manera enunciativa más no limitativa, se indican en este **Anexo Técnico** y los que se deriven del procedimiento de contratación.

##### II. Alcance General de los Servicios

1. El **Proveedor**, como parte de los servicios, debe incluir el suministro de los materiales, consumibles, herramienta, equipo, software y todo lo necesario para la correcta y oportuna ejecución de las rutinas que se indican en el apartado "III. Rutinas para el Mantenimiento Preventivo de los Equipos" de este **Anexo Técnico**, así como para el mantenimiento correctivo del equipamiento y software aplicativo objeto de los servicios, inclusive lo correspondiente al equipo especializado de medición y pruebas.
2. Los materiales, consumibles y software aplicativo que se mencionan en el numeral anterior deben ser nuevos y conforme a lo especificado en la documentación técnica emitida por el fabricante del equipamiento de los servicios.
3. El **Proveedor**, como parte del primer servicio de mantenimiento preventivo, debe realizar un Diagnóstico Detallado en el que se determinen las condiciones físicas y de operación, así como el grado de eficiencia en la que se encuentra el equipamiento objeto del servicio y el software operativo y aplicativo del Sistema para el Control de Accesos.
4. El **Proveedor** debe hacer entrega del Diagnóstico Detallado, documental y gráfico, que se requiere en el numeral anterior, al Titular de la Subgerencia de Seguridad, o bien, a quien este designe, dicho Diagnóstico, como mínimo, debe tener los siguientes datos e información:



- 4.1. Número Progresivo
  - 4.2. Nombre de cada equipo
  - 4.3. Marca, Modelo y Serie de cada equipo
  - 4.4. Inmueble a dónde se ubica cada equipo
  - 4.5. Número y Ala (Izquierda o Derecha) del piso a dónde se ubica cada equipo
  - 4.6. Descripción del estado en que se encuentra cada equipo (ej. condiciones físicas del equipo y de operación, entre otras).
  - 4.7. Recomendaciones, áreas de oportunidad o acciones de mejora relacionadas con el equipo, su operación, configuración y/o eficiencia de operación.
  - 4.8. Recomendaciones, áreas de oportunidad, acciones de mejora y/o requerimientos de actualización (Upgrade) del software operativo y/o aplicativo del Sistema para el Control de Accesos.
  - 4.9. Nombre del Responsable de la elaboración del Diagnóstico Detallado
  - 4.10. Fecha de Elaboración del Diagnóstico Detallado
5. El **Proveedor** debe hacer entrega del Diagnóstico Detallado, documental y gráfico, requerido, con el primer servicio de mantenimiento preventivo.

Este Diagnóstico también debe considerar el resultado de las pruebas realizadas a la entrada y salida de voltaje de componentes y terminales (ej.: Pasillos Motorizados, Puertas de Cortesía, Controladores, Electroimanes, Lectoras, Botones de Apertura y de Emergencia, etc.).

6. El **Proveedor** debe realizar el mantenimiento preventivo del equipamiento objeto del servicio dos veces, durante la vigencia del Pedido o Contrato, como sigue:
- 6.1. **Primer Mantenimiento Preventivo.**-El **Proveedor** debe realizar este primer mantenimiento, a la totalidad del equipamiento objeto de los servicios, durante la cuarta semana del mes uno de la vigencia del Pedido o Contrato.
  - 6.2. **Segundo Mantenimiento Preventivo.**-El **Proveedor** debe realizar este segundo y último mantenimiento, a la totalidad del equipamiento objeto de los servicios, a más tardar en la segunda semana del mes de diciembre de 2018.
  - 6.3. **Pruebas Integrales.**-El **Proveedor** debe hacer tres Pruebas Integrales al Sistema y sus Componentes: En el Primer Mantenimiento Preventivo, en el mes de septiembre de la vigencia del Pedido o Contrato y en el Segundo Mantenimiento Preventivo.
  - 6.4. **Resultado de las Pruebas Integrales.**-El **Proveedor** debe hacer entrega del Resultado de las Pruebas Integrales al Sistema y sus Componentes con el Diagnóstico Detallado solicitado en este apartado "II. Alcance General de los Servicios" de este Anexo Técnico; a más tardar, en el décimo día hábil del mes de octubre y como parte de la aceptación del **Segundo Mantenimiento Preventivo** que realice a la totalidad del equipamiento que se indica en el inciso 6.2. previo.

7. El **Proveedor**, para realizar cada uno de los dos Mantenimientos Preventivos y las Pruebas Integrales requeridos, debe coordinarse, cuando menos, en la semana previa a su realización con el Titular de la Subgerencia de Seguridad de **Banobras**, a fin de establecer el día de su inicio y el horario en que podrán llevarse a cabo los trabajos.
8. El **Proveedor**, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la formalización del Pedido o Contrato, debe proporcionar al Titular de la Subgerencia de Seguridad, o bien, a quien éste designe, una relación con los nombres y domicilios completos de los técnicos que pueden acudir a las instalaciones de **Banobras** a proporcionar los servicios objeto de la contratación.
9. El **Proveedor** debe asignar a la prestación de los servicios a Personal Técnico capacitado por el fabricante, distribuido, autorizado y/o por un centro de capacitación autorizado por dicho fabricante del equipamiento y software aplicativo objeto de dichos servicios.
10. El **Proveedor**, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la formalización del Pedido o Contrato, debe proporcionar al Titular de la Subgerencia de Seguridad, o bien, a quien éste designe, el(os) número(s) telefónico(s) a los que **Banobras** hará las solicitudes de mantenimiento correctivo que requiera.
11. El **Proveedor**, sin costo adicional para **Banobras**, debe recibir en sus instalaciones, las 24 horas del día y durante la vigencia del Pedido o Contrato, las solicitudes de mantenimiento correctivo que le formule **Banobras**.
12. El **Proveedor**, al momento de recibir una solicitud de mantenimiento correctivo, debe proporcionar al solicitante de **Banobras**, cuando menos, la siguiente información:
  - 12.1. Nombre de la persona que recibe la solicitud
  - 12.2. Número de Solicitud o Reporte asignado por el **Proveedor** a la solicitud formulada
  - 12.3. Fecha y hora de recepción de la solicitud
  - 12.4. Nombre(s) de (os) técnico(s) asignado(s) para la atención de la solicitud de mantenimiento correctivo en las instalaciones de **Banobras**.
13. El Personal Técnico que asigne el **Proveedor** para atender la solicitud de mantenimiento correctivo, debe llegar al inmueble de ubicación del(os) equipo(s) motivo de dicha solicitud, dentro de las 2 horas siguientes a la de haberse levantado el requerimiento.
14. Este Personal Técnico debe presentarse con uniforme e identificación de la empresa, que deberá portar, en lugar visible, durante todo el tiempo que permanezca en las instalaciones de **Banobras**.
15. El Personal Técnico asignado por el **Proveedor**, al término del servicio realizado, debe registrar en la(s) Bitácora del(os) equipo(s) que corresponda(n) la siguiente información:
  - 15.1. Fecha en que realizó el servicio
  - 15.2. Nombre(s) de (os) Técnico(s) asignado(s) al servicio



- 15.3. Motivo de la visita a las instalaciones de **Banobras** (ej. servicio de Mantenimiento Preventivo o Servicio de Mantenimiento Correctivo).
- 15.4. Nombre, marca, modelo y serie de cada uno de los equipos motivo del servicio
- 15.5. Relación de partes, refacciones, componentes, accesorios y/o materiales empleados en el trabajo realizado; y/o el del(os) componente(s) de software operativo y/o aplicativo.
- 15.6. Recomendaciones, áreas de oportunidad o acciones de mejora relacionadas con el equipo, su operación, configuración y/o eficiencia de operación; y/o el del(os) componente(s) de software operativo y/o aplicativo.
- 15.7. Hora de partida de las instalaciones de **Banobras**
- 15.8. Nombre y firma del Técnico Responsable del servicio realizado

**Banobras informa que esta(s) Bitácora(s) debe(n) permanecer en el Edificio Sede de Banobras.**

16. El Personal Técnico asignado por el **Proveedor** para atender una solicitud de mantenimiento correctivo, también debe realizar lo siguiente:
  - 16.1. Diagnóstico por escrito del(os) equipo(s) motivo de la solicitud de mantenimiento correctivo que incluya el tiempo para llevar a cabo la reparación y, en su caso, la necesidad de trasladar dicho(s) equipo(s) y/o componente(s) a las instalaciones del **Proveedor**, ante la imposibilidad de su reparación en sitio.
  - 16.2. Relación de partes, componentes, refacciones y/o accesorios para llevar a cabo la reparación, en su caso, nuevos, originales y corresponder a la documentación técnica emitida por el fabricante del(os) equipo(s).
  - 16.3. Diagnóstico por escrito del(os) componente(s) de software operativo y/o aplicativo, que incluya el tiempo para llevar a cabo su reemplazo y/o actualización, configuración y puesta en marcha.
  - 16.4. Relación del(os) componente(s) de software operativo y/o aplicativo para llevar a cabo la corrección funcional motivo de la solicitud y/o la actualización que corresponda.
  - 16.5. Cotización de los trabajos y, en su caso, de las partes, componentes, refacciones, accesorios y/o software aplicativo determinados para la reparación del(os) equipo(s).

**Banobras informa que, para efectos de este Anexo Técnico, se entenderá por software aplicativo a todo aquel programa que asegure la continua y correcta funcionalidad del AxiomV, así como el de cualquiera de los componentes del Sistema para el Control de Accesos con que cuenta el propio Banobras (ej. de manera enunciativa más no limitativa, Pasillos Motorizados, Puertas de Cortesía, Controladores, Electroimanes, Lectoras, Botones de Apertura y de Emergencia, etc.).**

- 16.6. **El Proveedor debe obtener del Titular de la Subgerencia de Seguridad, o bien, de quien éste designe, la autorización del Diagnóstico y de la Cotización que se mencionan en**



los numerales 16.1 a 16.5 anteriores, según corresponda y, preferentemente, al día hábil siguiente al de haberse emitido.

- 16.7. El Proveedor debe concluir el mantenimiento correctivo solicitado en un plazo máximo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de haber obtenido la autorización del Diagnóstico y Cotización.
- 16.8. Banobras informa que se entenderá como conclusión del mantenimiento correctivo solicitado cuando el(os) equipo(s) objeto del mismo, se encuentren instalado(s), configurado(s) y en plena operación a satisfacción del Titular de la Subgerencia de Seguridad, o bien, de quien éste designe.
- 16.9. El Proveedor, en su caso y sin costo adicional para Banobras, debe proporcionar el soporte técnico necesario para asegurar la correcta y oportuna operación del equipamiento motivo de los servicios, por lo que al término de la reparación, debe quedar en correcta operación, antes de que el Personal Técnico asignado por el Proveedor deje las instalaciones de Banobras.
17. El costo de la mano de obra del mantenimiento correctivo forma parte de la facturación mensual del servicio objeto de la contratación.
18. El Personal Técnico asignado por el Proveedor a la prestación de los servicios, debe observar las medidas de seguridad y protección civil que le indiquen los Elementos de Seguridad y/o de Protección Civil de las instalaciones a donde se realice(n) el(os) servicio(s).
19. El Proveedor, sin costo adicional para Banobras, debe trasladar a las instalaciones de Banobras al Personal Técnico que asigne a la prestación de los servicios objeto de la contratación.
20. El Proveedor, sin costo adicional para Banobras, cuando no sea posible hacer la reparación en sitio, esto es, en las instalaciones de Banobras, a su costa, debe trasladar el(os) equipo(s) y/o el(os) componente(s) que correspondan a sus instalaciones, para realizar dicha reparación.
21. El Proveedor, en caso de actualizarse el supuesto que se indica en el numeral anterior, debe dejar el equipo de respaldo correspondiente, hasta en tanto no regrese el equipo trasladado, instalado, configurado y puesto en marcha a entera satisfacción del Titular de la Subgerencia de Seguridad, o bien, de quien éste designe.
22. El Proveedor debe contar con una Póliza de Responsabilidad Civil, para que de ser el caso, repare los daños y/o perjuicios que ocasione a las instalaciones, mobiliario y/o equipo de Banobras, con motivo de la prestación deficiente de los servicios y/o de los vicios ocultos del mismo y/o por impericia y/o negligencia del Personal Técnico que asigne a la prestación de los servicios del propio Banobras; y en su caso, para la atención médico-hospitalaria de las personas que tengan algún evento contra su integridad física por alguno de los supuestos mencionados.



Para determinar el costo de la reparación del daño y/o perjuicio mencionados en el párrafo anterior, se podrá realizar a través de un avalúo que será a la costa del **Proveedor**.

El **Proveedor** se obliga a reintegrarle de inmediato a **Banobras** la(s) cantidad(es) que llegara a erogar de su peculio para la atención de alguno de los eventos que se indican en el primer párrafo de este numeral, previa solicitud y acreditación de dichas cantidades, sin perjuicio de que **Banobras** emprenda las acciones que en derecho correspondan para la defensa de sus intereses y/o para darle vista a la autoridad competente cuando así lo establezca norma jurídica expresa.

23. La Póliza que se indica en el numeral anterior, debe estar vigente cuando menos durante el período de tiempo de la relación contractual que se indica en el apartado "V. Vigencia del Pedido o Contrato" de este **Anexo Técnico**.
24. El **Proveedor** se obliga, durante la vigencia del Pedido o Contrato y sin costo adicional para **Banobras**, a proporcionarle a su Personal Técnico que asigne a los servicios de **Banobras**, cuando menos, las prestaciones consignadas en el marco jurídico en las materias laboral y de seguridad social a las que se encuentra afecto en su carácter de Patrón Único.

Puede ser causa para la rescisión administrativa del Pedido o Contrato el incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios, entero y/o informes administrativos de las prestaciones obrero – patronales y/o de seguridad social en que pueda incurrir el **Proveedor**, por lo que libera a **Banobras** de cualquier responsabilidad obrero patronal, civil, administrativa, fiscal y/o penal derivada de su incumplimiento o reclamo.

En caso de que **Banobras** llegara a erogar de su peculio cualquier cantidad por alguno de estos conceptos, el **Proveedor** se obliga a reembolsarle el importe correspondiente dentro de las 72 horas hábiles siguientes al de su solicitud por escrito, sin perjuicio de que **Banobras** dé parte a la autoridad competente en cumplimiento a disposición expresa y/o con motivo de la defensa de sus intereses.

El **Proveedor**, por lo tanto, se obliga a proporcionarle a **Banobras** la documentación e información que le sea requerida por escrito, dentro de los 5 días hábiles siguientes al de aquel en que haya recibido dicho requerimiento, o bien, dentro de las 24 horas previas al vencimiento del plazo establecido para la atención de algún requerimiento formulado por autoridad competente.

25. El **Proveedor**, sin costo adicional para **Banobras**, se obliga a auxiliarlo ante las autoridades competentes y/o ante la institución de seguros que corresponda, en la substanciación de las investigaciones y/o procedimientos judiciales, relacionados con los daños y/o perjuicios que pudiera ocasionar en los equipos objeto de los servicios, algún siniestro producto del caso fortuito y/o de la fuerza mayor, incluida la determinación de los costos de reparación y/o sustitución de los mismos, esto último, cuando el evento no haya ocurrido por causas imputables al **Proveedor**.
26. El **Proveedor** es el único y absoluto responsable en caso de que durante la vigencia de la relación contractual, incurra en alguna violación a disposiciones legales, reglamentarias y/o normativas que protegen la titularidad de marcas, patentes y/o salvaguarden derechos de autor u otros derechos

8 AÑOS

exclusivos, respecto de software asignado para la prestación de los servicios, por lo que se obliga a sacar a salvo y en parte a Banobras de cualquier recurso hasta obtener resolución firme de la autoridad competente, a reembolsarle cualquier cantidad que llegara a erogar para la defensa de sus intereses y/o para la de sus servidores públicos, sin perjuicio de que Banobras lo haga del conocimiento a la autoridad competente por así encontrarse previsto en norma jurídica expresa y/o para la defensa de sus intereses.

### III. Rutinas para el Mantenimiento Preventivo de los Equipos

El Proveedor debe realizar, cuando menos, las siguientes rutinas para el mantenimiento preventivo del equipamiento y software objeto del servicio:

1. El Proveedor debe realizar las pruebas a la entrada y salida de voltaje de componentes y terminales (ej.: Pasillos Motorizados, Puertas de Cortesía, Controladores, Electroimanes, Lectoras, Botones de Apertura y de Emergencia, etc.).
2. El Proveedor debe realizar, cuando menos, las siguientes rutinas para el mantenimiento preventivo a las Fuentes de Alimentación:
  - 2.1. Verificación y ajuste de voltajes de las fuentes de alimentación
  - 2.2. Verificación de voltaje
  - 2.3. Limpieza interna y externa
3. El Proveedor debe realizar, cuando menos, las siguientes rutinas para el mantenimiento preventivo a los Controladores:
  - 3.1. Limpieza interna y externa
  - 3.2. Ajuste de terminales de conexión
  - 3.3. Verificación de voltajes
  - 3.4. Arreglo de cableado
  - 3.5. Pruebas de funcionamiento
4. El Proveedor debe realizar, cuando menos, las siguientes rutinas para el mantenimiento preventivo de los Pasillos Motorizados:
  - 4.1. Limpieza interna y externa
  - 4.2. Verificación de voltaje de entrada y salida de tarjeta central
  - 4.3. Verificación de la operación y tiempo de cierre de pasillos, en su caso, ajustar
  - 4.4. Calibración de cierre de puertas de cristal
5. El Proveedor debe realizar, cuando menos, las siguientes rutinas para el mantenimiento preventivo de las Puertas de Cortesía:



- 5.1. Verificación de voltaje de entrada y salida de tarjeta central
  - 5.2. Verificación de la operación y tiempo de cierre de puertas, en su caso, ajustar
  - 5.3. Calibración y nivelación de puerta de fin de línea
6. El **Proveedor** debe realizar, cuando menos, las siguientes rutinas para el mantenimiento preventivo a las Lectoras de Proximidad y de Huella:
- 6.1. Limpieza del circuito lector de tarjetas
  - 6.2. Limpieza general de la lectora
  - 6.3. Ajuste de fijación, en su caso
  - 6.4. Prueba de funcionamiento
7. El **Proveedor** debe realizar, cuando menos, las siguientes rutinas para el mantenimiento preventivo a los Botones Liberadores de Puertas:
- 7.1. Limpieza
  - 7.2. Verificación de funcionamiento y, en su caso, cambio del Botón
  - 7.3. Ajuste de fijación, en su caso
  - 7.4. Prueba de funcionamiento
8. El **Proveedor** debe realizar, cuando menos, las siguientes rutinas para el mantenimiento preventivo a los Electroimanes:
- 8.1. Limpieza
  - 8.2. Verificación de voltajes
  - 8.3. Ajuste de fijación, en su caso
  - 8.4. Prueba de funcionamiento
9. El **Proveedor** debe realizar, cuando menos, las siguientes rutinas para el mantenimiento preventivo a los Contactos Magnéticos:
- 9.1. Limpieza
  - 9.2. Ajuste de fijación, en su caso
  - 9.3. Prueba de funcionamiento
10. El **Proveedor** debe realizar, cuando menos, las siguientes rutinas para el mantenimiento preventivo a los Postes de Montaje para Biométricos:
- 10.1. Limpieza
  - 10.2. Ajuste de fijación, en su caso
11. El **Proveedor** debe realizar, cuando menos, las siguientes rutinas para el mantenimiento preventivo a Modem:

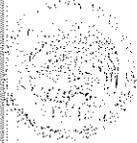


- 11.1. Limpieza
  - 11.2. Ajuste de fijación, en su caso
  - 11.3. Prueba de funcionamiento
  - 11.4. Verificación de cableado y corrección, en su caso
12. El **Proveedor** debe realizar, cuando menos, las siguientes rutinas para el mantenimiento preventivo al Software AxiomV:
- 12.1. Verificación de conexión con controladores
  - 12.2. Prueba de retención de información
  - 12.3. Instalación, configuración, prueba y puesta en marcha de actualizaciones de software aplicativo, en su caso.
  - 12.4. Reprogramación del software aplicativo, en su caso
13. El **Proveedor** debe realizar, cuando menos, las siguientes rutinas para el mantenimiento preventivo a la Solución de Software para el Control de Accesos:
- 13.1. **Respaldo Base de Datos.**-Extraer y liberar de la Base de Datos los Eventos del año inmediato anterior con sus Registros (Logs) correspondientes, sin que se pierda la sincronía entre los Eventos y sus Registros (Logs).
  - 13.2. **Revisar Servidor SQL.**-Comprobar el adecuado rendimiento en la Base de Datos y, en su caso, optimizar; Eliminar Logs del Sistema; Verificar el adecuado funcionamiento del Servidor y, en su caso, corregir.
  - 13.3. **Verificar Integralidad de la Base de Datos y de la Solución de Software Aplicativo.**-Detectar, en su caso, personas dadas de alta sin datos completos, registros con caracteres erróneos, tarjetas mal asignadas y/o cualquier otra anomalía en la Base de Datos que afecte la adecuada recuperación de los datos y/o información y/o contraria al estado original de la funcionalidad de la Solución; en su caso, corregir.
  - 13.4. **Comprobar Procesos Programados.**-Comprobar la correcta y oportuna ejecución de los procesos automatizados, esto es, aquellos que se encuentran programados para su ejecución en hora y tiempo determinados; así como su rendimiento, en su caso, realizar los ajustes correspondientes.
14. El **Proveedor** debe realizar, cuando menos, las siguientes rutinas para el mantenimiento preventivo a la Solución de Software para el Registro y Control de Visitantes:
- 14.1. **Respaldo Base de Datos.**-Extraer y liberar de la Base de Datos los Eventos del año inmediato anterior con sus Registros (Logs) correspondientes.
  - 14.2. **Respaldo de Imágenes.**-Extraer las imágenes de los medios de identificación de los visitantes registrados en la Solución correspondientes al año inmediato anterior.



- 14.3. **Comprobar la Configuración y el Sistema de Archivos de la Solución.**-Comprobar la configuración de la Solución y la del Sistema de Archivos de la Solución y, en su caso, corregir daños en el enlace con la Base de Datos, Movimiento de Carpetas o Archivos donde no correspondan, Alteraciones en la Configuración y los demás necesarios para la correcta y oportuna funcionalidad de la Solución.
- 14.4. **Comprobar Enlace de la Solución con el Navegador de Internet.**-Verificar el correcto enlace de la Solución con los Servicios Web a través de los cuales navega; depurar registros (Logs) y archivos innecesarios y, en su caso, corregir.
- 14.5. **Actualizar Librerías.**-Comprobar la vigencia de las Librerías de la Solución, incluye la(s) correspondiente(s) a la interface con escáners, en su caso, actualizar.
15. El **Proveedor** debe realizar el registro del mantenimiento realizado conforme a lo solicitado en apartado **"II. Alcance General de los Servicios"** de este **Anexo Técnico**.
16. El **Proveedor** debe proporcionar el soporte técnico que le requiera **Banobras**, a través del Subgerente de Seguridad, o bien, de quien éste designe, cuando menos, para lo siguiente:
- 16.1. Explotación de la(s) Base(s) de Datos de las Soluciones de Software para el Control de Accesos y para el Registro y Control de Visitantes, mediante la generación de consultas y/o reportes, inclusive, su exportación a archivos planos y/o compatibles con los productos de la Suite de MS-Office de **Banobras** y cuyo conocimiento debe dejar, para su uso, al Titular de la Subgerencia de Seguridad y/o a quien éste designe.
- 16.2. Recuperación de Archivos y su Acoplamiento a la Solución de Software que requiera **Banobras**, inclusive del producto de la relación de las que se encuentran en operación.
- 16.3. Rastreo y Recuperación de Eventos relacionados con alguna persona determinada (ej.: trabajador, proveedor, prestador de servicios, visitante, etc.) a través de diferentes criterios, en el Sistema de Archivos en línea e, inclusive, en los de Respaldo.
- 16.4. Asignación y/o Personalización de Medios de Identificación (ej.: Tarjetas para el Acceso de Personas y/o para el Acceso de Vehículos).
- 16.5. Los demás relacionados con la conectividad, disponibilidad, configuración y funcionamiento del hardware, software operativo, software aplicativo y firmware del Sistema para el Control de Accesos de **Banobras**.

**Banobras** reitera que, conforme a lo establecido en el apartado **"II. Alcance General de los Servicios"** de este **Anexo Técnico** y demás relativos, el **Proveedor**, como parte del servicio y sin costo adicional para **Banobras**, debe incluir el suministro de todos los materiales, consumibles, herramienta, equipo y todo lo necesario para la correcta y oportuna ejecución de estas rutinas,



inclusive lo correspondiente al equipo especializado de medición y pruebas, así como la actualización del software aplicativo y firmware.

#### IV. Equipamiento Objeto de los Servicios y su Ubicación

**Ubicación: Edificio Sede de Banobras**  
Avenida Javier Barros Sierra 515  
Colonia Lomas de Santa Fe  
Álvaro Obregón, CDMX, 01219

Prog.	Descripción General del Equipo	Cantidad
1	Botón para Liberar Puerta (Push Boton)	25
2	Electroimanes	23
3	Controlador para Lectoras Multi-Funcional, marca RBH, modelo RC-2	20
4	Controlador Maestro para Redes, marca RBH, modelo NC-100	07
5	Módulo para Control de Elevadores, marca RBH, modelo IOC-16	01
6	Lector Biométrico de Lectura y Escritura MIFARE, marca ZK, modelo LA-2000	13
7	Lectora de proximidad escritura y lectura de proximidad MIFARE, marca EASY ENTRY, modelo RFM5500.	15
8	Lector Biométrico Lectora/Escritora MIFARE, marca ZK, modelo 1500M	01
9	Puerta de Cortesía con Apertura Programable Bidireccional, marca GUNNEBO (PIVOTANTE).	06
10	Pasillo Motorizado Bidireccional, marca GUNNEBO IT-HDFP 1400 SL	06
11	Botón para Liberar Puerta (inalámbrico) Dirección General	01
12	Software para Control de Acceso, marca RBH, modelo AxiomV	01

**Ubicación: Centro de Desarrollo Infantil Banobras**  
Calle Mitla 394  
Colonia Narvarte  
Benito Juárez, CDMX, 03020

Prog.	Descripción General del Equipo	Cantidad
1	Lector Biométrico de Huella, marca Easy Entry, modelo 7500	01



Prog.	Descripción General del Equipo	Cantidad
-------	--------------------------------	----------

**Ubicación: Parque Batán**

Avenida San Jerónimo 477  
Colonia Tizapán San Ángel  
Álvaro Obregón, CDMX, 01090

Prog.	Descripción General del Equipo	Cantidad
1	Controlador para 2 Lectoras Multi-Funcional, marca RBH, modelo RC-2	01
2	Controlador Maestro para Redes, marca RBH, modelo NC-100	01
3	Módulo de Enlace de Red, marca RBH, modelo LIFT-200	01
4	Lector Biométrico de Lectura y Escritura MIFARE, marca ZK, modelo LA-2000	01
5	Lectora de proximidad escritura y lectura de proximidad MIFARE, marca EASY ENTRY, modelo RFM5500.	01
6	Electroimán 600 Libras, marca MICRO-HIGHTECH, modelo MH-E600	01
7	Lector Biométrico de Huella, marca Easy Entry, modelo 7500	01

**Ubicación: Edificio INTELICORP**

Avenida Santa Fe 485  
Colonia Cruz Manca  
Cuajimalpa de Morelos, CDMX, 05349

Prog.	Descripción General del Equipo	Cantidad
1	Torniquete Bidireccional en acero inoxidable, con brazo articulado y mecanismo de caída libre en caso de emergencia, marca GUNNEBO, modelo SLIMSTILE EV.	02
2	Lectora de Proximidad Escritura y Lectura de Proximidad MIFARE, marca EASY ENTRY, modelo RFM5500.	04
3	Electroimán 1200 Libras, marca MICRO-HIGHTECH, modelo MH-E1200	03
4	Controlador para 2 Lectoras Multi-Funcional, marca RBH, modelo RC-2	02
5	Controlador Maestro para Redes, marca RBH, modelo UNC-500	01
6	Lector Biométrico Lectura MIFARE, marca ZK, modelo F10	02

85  
BANBRAS

## V. Vigencia del Pedido o Contrato

La vigencia del Pedido o Contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

No obstante, en términos de lo previsto por el artículo 37, sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **Banobras** hará exigibles las obligaciones a partir de la notificación de la adjudicación del Pedido o Contrato.

## VI. Garantía de los Servicios

El **Proveedor** se obliga con **Banobras** a proporcionarle una garantía hasta de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la recepción, por escrito, en tiempo, forma y a su entera satisfacción del servicio de que se trate (Mantenimiento Preventivo y/o Mantenimiento Correctivo) inclusive con posterioridad al término de la vigencia del Pedido o Contrato.

**Banobras**, por conducto de Titular de la Gerencia de Servicios Generales hará efectiva la garantía requerida conforme al siguiente procedimiento:

1. **Banobras** hará el reporte con el **Proveedor** de la falla de operación detectada en cualquiera de los equipos objeto del servicio que corresponda. Este reporte puede ser tanto por la vía telefónica como a través de correo electrónico.
2. **Banobras** obtendrá como respuesta del **Proveedor**, cuando menos, fecha y hora propuesta para visitar las instalaciones **Banobras** y confirmar la falla de la operación reportada y que la misma está relacionada con la prestación del servicio realizado y pagado por **Banobras**. Para control y seguimiento del reporte, se solicita que el **Proveedor** proporcione número del mismo, fecha y hora de su generación, así como personal que lo levantó y el designado para su atención.
3. El **Proveedor** tendrá un plazo de 24 horas para realizar la reparación respectiva, inclusive con las partes, refacciones, componentes, accesorios y/o consumibles necesarios para la correcta operación del(os) equipo(s) de que se trate.
4. **Banobras**, en caso de no recibir respuesta favorable del **Proveedor** para atender su compromiso de Garantía del Servicio, podrá hacer la reparación que corresponda, reservándose su derecho de proceder contra el **Proveedor** por la vía legal que convenga a sus intereses para intentar la recuperación de las cantidades erogadas de su peculio, así como las correspondientes a los gastos y costas inherentes a las acciones legales emprendidas.
5. **Banobras** informa que todos los gastos relacionados con la ejecución de la Garantía del Servicio son a la costa del **Proveedor**, inclusive la reposición de las partes, refacciones, componentes, accesorios, materiales y/o suministros hasta la puesta en operación del equipo a la entera satisfacción del propio **Banobras**.



## VII. Penas Convencionales

Conforme a lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 96 del Reglamento de esta última, así como en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Banobras (POBALINES) Banobras aplicará una pena convencional, por cada día natural de atraso, equivalente al 3% (tres por ciento) del costo de la facturación del servicio que corresponda, cuando por causas imputables al Proveedor, éste no entregue en tiempo, forma y a entera satisfacción el servicio.

La falta de entrega del Diagnóstico Detallado solicitado, en tiempo y forma, como parte del Primer Mantenimiento Preventivo, también forma parte del atraso que se indica en el párrafo anterior.

Asimismo, la falta de entrega de alguna de las Pruebas Integrales al Sistema y sus Componentes, en el Primer Mantenimiento Preventivo y/o en el Segundo Mantenimiento Preventivo, actualizan el supuesto del primer párrafo de este apartado "VII. Penas Convencionales", en relación a la segunda de estas Pruebas, su atraso será aplicado en la facturación del segundo Mantenimiento Preventivo.

Banobras hará efectivas las Penas Convencionales a través de la Nota de Crédito que emita el Proveedor sobre la facturación del mes y/o servicio de que se trate.

La suma de las Penas Convencionales que, en su caso, aplique Banobras no excederá del 20% (veinte por ciento) del Costo Total del Pedido o Contrato.

## VIII. Deductivas

Conforme a lo previsto por los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 97 del Reglamento de esta última, así como en las POBALINES, Banobras aplicará una deductiva equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en que incurra el Proveedor en la corrección de un servicio, entregado en tiempo, con motivo de las deficiencias determinadas por el Titular de la Subgerencia de Seguridad, o bien, por quien éste haya designado para su revisión.

Forma parte del supuesto que se indica en el párrafo anterior, el incumplimiento en que incurra el Proveedor para la corrección y/o complemento al Diagnóstico Detallado y/o a cualquiera de las Pruebas Integrales al Sistema y sus Componentes, cuya aplicación se llevará a cabo conforme a la previsión contenida en los párrafos segundo y tercero del apartado "VII. Penas Convencionales" de este Anexo Técnico.

Banobras hará efectivas las Deductivas a través de la Nota de Crédito que emita el Proveedor sobre la facturación del servicio de que se trate.

La suma de las Deductivas que en su caso aplique Banobras no excederá del 20% (veinte por ciento) del Costo Total del Pedido o Contrato.

85 años

A

## IX. Forma de Pago

Para que el **Proveedor** haga exigible la obligación de pago a **Banobras**, debe obtener previamente la Constancia de Aceptación de los Servicios, en la que el Titular de la Gerencia de Servicios Generales haga constar haber recibido en tiempo, forma y a entera satisfacción los servicios, o bien, en la que determine y cuantifique las Penas Convencionales y/o Deductivas, con motivo de la actualización de alguno de los supuestos que se indican en los apartados "VII. Penas Convencionales" y/o "VIII. Deductivas" de este Anexo Técnico, para su ejecución en el pago de la facturación que corresponda.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 13 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los "Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores", **Banobras** realizará el pago de los servicios a mes vencido, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación de los comprobantes fiscales que correspondan, mismos que deben encontrarse debida y fiscalmente requisitados.

El **Proveedor** debe hacer entrega de los comprobantes fiscales que se indican en el párrafo anterior, Factura y Nota de Crédito, en su caso, a la dirección de correo electrónico, o bien, a la aplicación que le dé a conocer por escrito el Titular de la Gerencia de Servicios Generales de **Banobras**, previo al pago de la realización del Primer Servicio de Mantenimiento Preventivo.

Conforme a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los "Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores", la falta de alguno de los requisitos mencionados con anterioridad, motivará que **Banobras**, por conducto de los Titulares de la Gerencia de Servicios Generales o de la Subgerencia de Seguridad, regrese la facturación para su perfeccionamiento, suspendiéndose el cómputo del plazo para el pago y volviéndose a reanudar cuando la documentación se presente en la forma requerida.

## X. Consideraciones para Elaborar la Cotización de los Servicios

1. El **Invitado a Cotizar** debe acreditar documentalmente que el objeto de la Empresa está relacionado con el de los servicios objeto de la Cotización.
2. El **Invitado a Cotizar** debe acreditar documentalmente la experiencia de la Empresa en lo relativo al servicio objeto de la Cotización, mediante Currícula y Contratos y/u Órdenes de Servicio y/o Facturación, estos últimos, en los que se indique expresamente algún servicio a equipo de características iguales o superiores al de **Banobras**. Los Contratos, Órdenes de Servicio y/o Facturación, pueden tener una antigüedad no mayor a dos años.
3. El **Invitado a Cotizar** debe presentar la Cotización del Costo Mensual de los Servicios en Pesos Mexicanos, antes de Impuesto al Valor Agregado (IVA) y conforme al Modelo de Cotización de los Servicios que se contiene en este Anexo Técnico, o bien, con los datos que en el mismo se indican.



4. El **Invitado a Cotizar** debe elaborar la Cotización de los Servicios, preferentemente, en papel membretado o identificada la razón social de la Empresa y estar firmada por el Representante Legal de la misma, o bien, por Persona Facultada para comprometer a la Empresa con su firma.
5. El **Invitado a Cotizar** debe acompañar a la su Cotización de los Servicios con una copia simple de la Póliza de Responsabilidad Civil, conforme a lo solicitado en los apartados "II. Alcance General de los Servicios" y "V. Vigencia del Pedido o Contrato" de este Anexo Técnico.

El **Invitado a Cotizar**, en caso de que la vigencia de la Póliza de Responsabilidad Civil requerida concluya en una fecha previa a la que se indica en el apartado "V. Vigencia del Pedido o Contrato" de este **Anexo Técnico**, debe acompañar la copia simple requerida en el párrafo anterior, con una Carta en Texto Libre, preferentemente, en papel membretado o identificada la razón social de la Empresa y con firma de su Representante Legal, o bien, por Persona Facultada para comprometer a la Empresa con su firma, en la que alguno de estos se compromete a renovar la vigencia de la Póliza, cuando menos, hasta la fecha mencionada.



Se informa que la Cotización de los Servicios presentada por la Empresa no constituye compromiso alguno de contratación para Banobras; la presente Investigación de Mercado se realiza para efectos de lo establecido por los artículos 2, fracción X y 26, párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 28, 29 y 30, párrafos segundo y último del Reglamento del ordenamiento legal en cita.

8 Años



**Modelo de Cotización de los Servicios**

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

**Lic. Omar Sergio Blanco Ramírez**  
Gerente de Adquisiciones  
Banobras, S.N.C.  
Presente

El suscrito, en mi carácter de Representante Legal o Cargo de la Persona Facultada para comprometer con su firma a la empresa de la Empresa Miembro de la Empresa que cotiza el servicio, manifiesto que el objeto social de mi Representada está relacionado con el objeto de la Investigación de Mercado que realiza Banobras tendiente a la contratación de los “Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Sistema para el Control de Accesos a los Inmuebles de Banobras que se ubican en la Ciudad de México” y cuyos plazos, términos, condiciones y garantía son de su conocimiento, aceptándolos en forma lisa y llana.

Para tal efecto, a continuación, presento a su consideración la siguiente cotización, cuyo Costo Mensual de los Servicios, en caso de resultar adjudicada, mi Representada lo mantendrá fijo durante la vigencia de la relación contractual:

Partida	Descripción General de los Servicios	Unidad de Medida	Costo Mensual de los Servicios
Única	Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Sistema para el Control de Accesos a los Inmuebles de Banobras que se ubican en la Ciudad de México; el costo cotizado comprende todo lo requerido por Banobras en el Anexo Técnico para la correcta y oportuna ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo y pruebas integrales solicitadas, así como la mano de obra de los mantenimientos correctivos y/o el soporte técnico – funcional que, en su caso, solicite Banobras durante la vigencia de la relación contractual.	Servicio	

La presente cotización es exclusivamente para efectos de Investigación de Mercado y por lo tanto, no constituye compromiso alguno de contratación para Banobras.

Atentamente

Nombre y firma autógrafa del Representante  
Legal o Persona Facultada para comprometer  
con su firma a la Empresa

85 Años

# THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5708 S. UNIVERSITY AVENUE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637  
TEL: 773/936-3700  
FAX: 773/936-3700

CHICAGO, ILLINOIS 60637  
TEL: 773/936-3700  
FAX: 773/936-3700